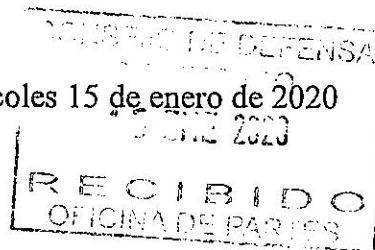


Santiago, miércoles 15 de enero de 2020



Sra. María Eugenia Manaud
Presidenta del
Consejo de Defensa del Estado (CDE)
Presente

REF. Complementa nuestra presentación del 10/01/20 sobre daños ambientales antrópicos producidos por 4 proyectos inmobiliarios de viviendas en Areas de Preservación Ecológica en comunas de Colina y Lo Barnechea.

Damos a conocer una Resolución Exenta sin número y sin fecha exacta (?) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), referido al proyecto denominado ambiguamente "Construcción de Redes Interiores-Mirador Pie Andino" en ese territorio excluido al desarrollo urbano en el PRMS de 1994. En ese acto administrativo se libera al titular del proyecto a que se someta al SEIA, pues en opinión de la empresa su iniciativa comercial no tiene las características de un loteo ni de un proyecto inmobiliario.

Llama la atención que las subdivisiones del predio Fundo de Chicureo, que originaron 154 parcelas, en las cuales dicha empresa proyecta vender en el mercado para que sus compradores edifiquen sus viviendas, contó con la aprobación -22 de junio de 1996- del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), vulnerándose abiertamente el artículo 8.3.1.1 del instrumento normativo PRMS que, entre otras cosas, impide las subdivisiones prediales.

Asimismo, en lugar de rechazar este proyecto inmobiliario de viviendas, el SEA en su Resolución Exenta sin número, le dice al titular del proyecto que esté preparado ante la eventualidad de que la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) resuelva requerir su ingreso al SEIA, reconociendo tácitamente ese servicio público ambiental que desconoce el dictamen N° 4.000 del 15 de enero de 2016 sobre el asunto que nos preocupa, emitido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Patricio Herman
Fundación Defendamos la Ciudad
Luz 2889, Depto. 34, Las Condes
99 258 5459
patricioherman@hotmail.com

Adjuntamos para su análisis la Resolución Exenta del SEA y el mencionado dictamen de la Contraloría ✓